

al quasiles del arzobispado de Sevilla q esta mi carta  
 viene Salut & q̄ra fago vos saber q el Concejo dela  
 muy noble abdat de Sevilla me enbiaron desir q por  
 qason q los sta orden dt teple demandauan un caual  
 lo ala muger & alos hijos & alos herederos q fincaua de  
 cada uno delos caualleros de mi mesuada q alla fina  
 ua & si non gelo davaan q los prendauan por seysaeros  
 m̄s C qles fasién por ellos vender lo q auyen & por es  
 tia qason que fincaua pobres en guisa q non auyē en  
 q bñur C pidieron me mesced q pues non fuera en  
 tecion delos reyes dante del Rey don alfon̄ m̄o padre &  
 de mi q dijesen ellos los caualllos delos q fincasen suyo  
 delos caualleros aquí ellos los diezen & los ouyesen  
 asu finamēto q mandase y lo q tuviere por bien //  
 por q no fincasen m̄u pobres las mugeres m̄ los herede  
 ros delos caualleros m̄os vasallos q eran beinos &  
 morauan en la fron̄a en servicio de dios & en defensi  
 miento dela m̄a fista q finauan & q perdien muchas  
 vidas en las guerras lo mas que auyē C yo aydo  
 m̄o acuerdo sobresto & catando como se deue enteder  
 & guardar Tengo por bien & mando q los dela orde del  
 teple q auyan los caualllos delos caualleros de mi mes  
 uada beinos & moradores en Sevilla & en todo su arz  
 obispado q los ouyere al tpo de su finamento C si sus  
 herederos non gelos quisieren dar qles den por cada uno  
 delos cien m̄s dela moneda enq son apreciados C los q  
 no pudiere auer m̄ ouyeren caualllos al tpo de su fina  
 miento q su muger m̄ sus herederos no sea tenudos de  
 los dar m̄ otra cosa m̄guna por ellos C por ende mando

